



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que la demandada **DERCO COLOMBIA S.A.S.**, allega contestación de la reforma de la demanda a través de apoderada Judicial, y dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

**HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00030-00
DEMANDANTES	CAMILO ECHEVERRI VARGAS AMPARO LIBREROS PEREA
DEMANDADO	-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA, PENDIENTE FIJAR FECHA DE AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2221

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **PORVENIR S.A.** allega a la plenario contestación de la demanda, conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S**, por lo que se tendrá por contestada la demanda, respecto de dicha entidad.

NOTIFICACIÓN DEMANDA	CONTESTACIÓN DEMANDA
08 DE ABRIL DE 2021	22 DE ABRIL DE 2021

Por otra parte, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS**, advirtiendo a las partes que, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho podrá constituirse en la audiencia de que trata el **artículo 80 ibidem**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

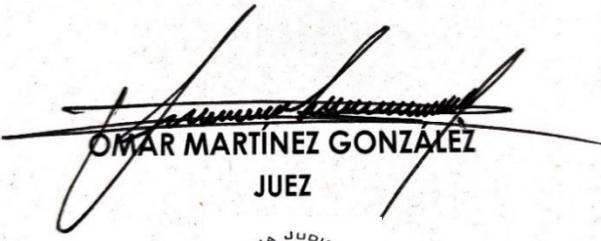
PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado principal de **PORVENIR S.A.** al Dr. **EDUARDO JOSE GIL GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.613.428 y T.P. No.115.964 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la demandada en los términos del poder conferido.

TERCERO: REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA de que tratan los **artículos 77 y 80 del CPTSS**, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.**

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 25 de Septiembre de 2023

En Estado No.110 se notifica a las partes la presente providencia.


HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA